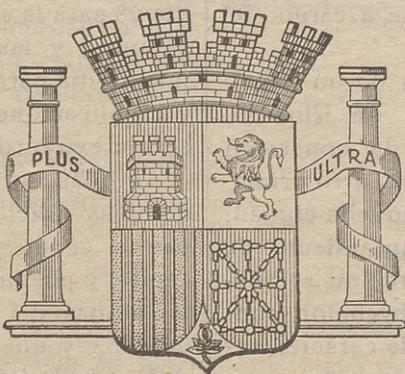


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Los señores Alcaldes autorizarán todos los actos organizados por distintos sectores obreros, siempre que se celebren en locales cerrados; si se celebrasen diversos actos de tendencia contraria a la misma hora, tomarán medidas oportunas y prudentes para evitar encuentros callejeros; podrán autorizarse, igualmente, otros actos y festejos tradicionales, como salidas al campo, etcétera, que organicen las agrupaciones obreras, siempre que su celebración no pueda dar motivo a incidentes o desórdenes.

Respecto a manifestaciones, pueden autorizarlas, siempre que no exista temor justificado de alteración de orden, en cuyo caso deben denegar la autorización.

Estas instrucciones se refieren a la fiesta del 1.º de Mayo.

Valladolid, 28 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.152

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Los señores Presidentes de las Comisiones gestoras, cuyos datos no se han recibido en el correo de hoy, que son los que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta circular, se servirán remitir en el plazo más breve posible, un estado, indicando los candidatos pro-

clamados Concejales electos en el acto del escrutinio general, y que comprenderá: el nombre y apellidos de los elegidos, número de votos que obtuvo cada uno de ellos y su filiación política.

Valladolid, 28 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

**RELACIÓN QUE SE CITA**

- Adalia.
- Almaraz de la Mota.
- Bobadilla del Campo.
- Cabreros del Monte.
- Cubillas de Santa Marta.
- Esguevillas de Esgueva.
- Fontihoyuelo.
- Fuente el Sol.
- Iscar.
- Manzanillo.
- Marzales.
- Montemayor de Pililla.
- Mudarra (La).
- Olmos de Peñafiel.
- Parrilla (La).
- Quintanilla del Molar.
- Rodilana.
- Salvador de Zapardiel.
- San Llorente.
- San Miguel del Pino.
- San Pablo de la Moraleja.
- Tamariz de Campos.
- Valdearcos de la Vega.
- Velilla.
- Villacarralón.
- Villafuerte de Esgueva.
- Villalba de Adaja.
- Villanueva de Duero.
- Villanueva de los Infantes.
- Villardefrades.
- Villavellid.

Núm. 2.160

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid**

**ANUNCIO**

El Ministerio de Hacienda, en vista de la comunicación que le ha sido dirigida por la Junta Sin-

dical del Colegio de Corredores de Comercio de Valladolid, participando haber suspendido en el ejercicio de su cargo al Corredor de dicha plaza, don Joaquín Aragón Alfaro, de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, y en virtud de expediente seguido al mismo para depurar las denuncias presentadas ante la Junta Sindical contra dicho Corredor, se ha servido confirmar la mencionada suspensión.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de seis meses, se formulen contra la fianza del citado Corredor, y ante los Tribunales, las reclamaciones que procedan.

Valladolid, 27 de Abril de 1933.  
El Delegado de Hacienda, *Pedro A. Armendáriz*.

Núm. 2.125

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

**EXTRACTO DE ACUERDOS**

*Sesión del día 22 de Abril de 1933*

Preside el señor Gil Baños; asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Rodríguez, del Castillo, Granado y Sendino; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada con agrado de un telegrama del señor Secretario general de la Presidencia de la República, quien, por encargo de Su Excelencia, transmite su agradecimiento por manifestación de adhesión al régimen y felicitación enviada con motivo del segundo aniversario de la proclamación de la República.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Facultar al señor Diputado Delegado para hacer la designación de un obrero cerrajero para el Hospicio, con carácter temporal.

Que se recree una ternera nacida en el establo del Hospicio.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Beneficencia, manifestando que ya se ha acordado entregar las cartillas a los ex asilados del Hospicio Angel Rojas López y Dionisio Rodríguez Aparicio, y que se transmita y recuerde a las oficinas para su ejecución.

La entrega de la niña asilada en el Hospicio Luisa Cabezas Castilla a su madre, según interesa.

Manifestar, con sentimiento, a don Lidio Martín, vecino de Rodilana, que por impedirlo las disposiciones reglamentarias, no puede hacerse nada en lo que interesa de que se le releve del pago de hospitalización de su esposa en el Hospital provincial en el tiempo que reste para su completa curación, por hallarse en situación precaria.

Quedar enterada de los ingre

sos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Marceliano Lorenzo Mozo, natural de La Mudorra, y Avelina Domínguez, de esta ciudad, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; del de José Fernández y Benito Rodríguez por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

Reiterar a la Diputación de Avila, se haga cargo del enfermo psíquico Cipriano Moreno, por ser natural de un pueblo de aquella provincia y no llevar en Valladolid más que nueve años de residencia, rogándola despache este asunto con objeto de finiquitar el expediente.

Remitir a la Diputación de Zamora copia certificada de documentos referentes al enfermo ingresado en el Manicomio, Anselmo Baraona, interesándola se haga cargo del enfermo y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento donde se halla.

Quedar enterada de las estadísticas de enfermos asistidos en el primer trimestre del corriente año en el Hospicio y Manicomio, remitidas por el señor Decano de la Beneficencia provincial; que al mismo tiempo reitera las informaciones y peticiones consignadas en anteriores comunicaciones sobre mejora de servicios médicos.

La admisión del niño Martín López Cantera, en el Colegio de sordomudos y ciegos de esta ciudad.

La admisión en la Casa de Beneficencia de la indigente Paulina García; que guarde turno con el número 1 en el correspondiente a la Casa de Beneficencia, Máximo de la Fuente, y con el número 7 en el correspondiente al Hospital Casa-Asilo de Medina de Rioseco, Valentina Martínez.

Manifestar a la Junta directiva del Circulo Vallisoletano en Madrid, la imposibilidad de asistir al festival que en homenaje al poeta vallisoletano don José Zorrilla celebrará el día 27 de los corrientes en el Teatro Español, esperando ostente la representación de esta Corporación el señor Presidente del Circulo.

Suscribir con interés la instancia elevada al Ministerio de la Gobernación por la Diputación de Avila, solicitando se releve a las Diputaciones provinciales de cuantas prestaciones, cargas y aportaciones vienen obligadas a realizar para sostenimiento de los servicios de Institutos, Escuelas Normales, Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, Bibliotecas y Secciones

administrativas de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, declarando que tales servicios correrán íntegramente a cargo del Estado.

Quedar enterada de un oficio del señor Alcalde de Rioseco, dando gracias por la concesión de material para el Centro primario de Sanidad de aquella ciudad; y de otro del Ayuntamiento de Villalón, participando su agradecimiento por la subvención concedida para obras de carácter sanitario.

Quedar sobre la Mesa, para estudio de los señores Diputados, un Decreto de 31 de Enero último del Ministerio de Trabajo y Previsión aprobando el reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, y una circular de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, interesando el cumplimiento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria.

Quedar enterada y que se una a sus antecedentes la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en cuyo fallo se declara no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por la Asociación del personal de uno y otro sexo empleado en Hospitales, Hospicios, Manicomios, Sanatorios, Casas de salud y derivados de Valladolid y sus limítrofes, contra el acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación provincial, de 26 de Diciembre de 1931, por el cual se suprime para los Enfermeros de los Establecimientos provinciales el régimen denominado de ración, por carecer de acción la entidad actora, y, en su consecuencia, se confirma en todas sus partes, por lo que se absuelve a la Administración de la demanda con tal objeto promovida por aquella, sin hacer expresa declaración de costas.

Acceder a lo solicitado y que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia del señor Decano de la Facultad de Medicina que, en nombre de dicha Facultad, solicita 50.000 pesetas, consignables en dos presupuestos, para ayuda de la construcción del Instituto de Anatomía Patológica y Medicina legal en los terrenos del Prado de la Magdalena.

Manifestar a don Isidoro Rodríguez, Enfermero de la Facultad de Medicina, que no puede accederse a lo que solicita de depender de esta Diputación en el desempeño de dicho cargo.

Que se adquieran, mediante concursillo, los artículos necesarios durante el mes de Mayo próximo para los Establecimientos provinciales, el que se anunciará con las condiciones de cos-

tumbre en el «Boletín Oficial, señalando hasta las once horas del día 28 para la admisión de proposiciones, y las diez y ocho del mismo día para hacer la apertura y adjudicaciones consiguientes en sesión extraordinaria.

Aprobar las 19 y 15 relaciones de hojas adicionales a los padrones de cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, ambas del período ejecutivo de 1932, y que pasen a Intervención a los efectos consiguientes.

Conceder la prórroga de un mes para posesionarse de su cargo a don Francisco Arquero Esteban, nombrado para la plaza de Ayudante Aparejador Delineante de esta Diputación.

Mostrar conformidad con el señalamiento de las siguientes cantidades para atender al pago de jornales en obras de entretenimiento en los Establecimientos: Hospital, 150'60; Hospicio, 215'40; Manicomio, 170'40 pesetas.

Que se expidan dos libramientos de 1.500 pesetas cada uno, a justificar, para las obras que se realizan en la Cámara presidencial y en los servicios sanitarios de la Imprenta.

Manifestar al señor Gestor Presidente del Ayuntamiento de Rodilana que cuando se proceda a nombrar personal auxiliar para la reparación de caminos, se tendrá en cuenta su petición; y al señor Ingeniero que se le recuerde el acuerdo referente a nombramientos de personal.

Mostrar conformidad y que se transmita al Ayuntamiento de Cigales el informe del señor Ingeniero participando que con fecha 17 de los corrientes dice el Capataz que el Auxiliar a que se refiere dicho Ayuntamiento continúe prestando el mismo servicio hasta nueva orden.

Quedar sobre la Mesa un oficio del señor Ingeniero Director, referente al trozo que falta de construir del camino vecinal de Tierra a Casasola.

Que se informe por Intervención una comunicación del señor Ingeniero Director, sobre el camino vecinal de Santibáñez a Sardón.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de suspender la recepción de las obras del camino vecinal de Geria a Robladillo, hasta que el camino esté en condiciones, y que se oficie al señor Alcalde de Geria, para que pida la prórroga necesaria de dos meses con objeto de que el camino esté en situación legal.

Quedar enterada del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Uruña,

en sesión de 13 del corriente mes, por el que acepta las condiciones que se la señalaron en sesión del día 8 para la ejecución de las obras de construcción de los caminos vecinales de San Cebrían de Mazote a Uruña, y del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña, a enlazar con el kilómetro 10 de la carretera de Villagarcía a Castromonte, y dar traslado de referido acuerdo al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, a los efectos de que por el personal de la Sección se proceda al replanteo de las obras.

Aprobar una certificación por obras de reforma parcial en el Hospital provincial, importante 27.945'99 pesetas, de cuya cantidad corresponden al contratista de dichas obras, don Salvador Azúa, 27.338'47 y el resto de 607'52 al Arquitecto don Jacobo Romero, conforme a la cuenta de honorarios por dirección de las obras, que también se aprueba, y que se remitan a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Señalar el día 15 de Mayo próximo, a las doce y doce y cuarto, para celebrar las subastas de acopios de piedra para las carreteras de Tudela a Vitoria, kilómetros 17 al 20; Matallana a Villalba de los Alcores, kilómetros 4 y 5, y bacheos en los restantes, y designar como asociado al señor de los Cobos.

Requerir a las provincias a que pertenezcan los enfermos no provinciales ingresados en este Hospital, que son muchos, y los de esta provincia tienen que esperar turno, para que en término de diez días se hagan cargo de los gastos originados por los referidos enfermos; advirtiéndolas que, en otro caso, se les daría de alta, y que en lo sucesivo no se admitan enfermos pobres de otras provincias más que en casos de verdadera urgencia.

Quedar enterada con agrado de las manifestaciones del señor Presidente sobre el viaje realizado a Madrid, en unión del señor Secretario, con objeto de resolver los asuntos provinciales relacionados con la cédula carnet de identidad, cuentas generales de la Corporación y pase al Estado de los kilómetros de carreteras provinciales que se tiene solicitado, y que se eleven las instancias correspondientes para la resolución de los respectivos asuntos con la máxima urgencia.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 25 de Abril de 1933. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, las cuentas generales de esta provincia, correspondientes al ejercicio de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de

la Diputación, hasta que la misma se reúna para su aprobación provisional, publicándose en este periódico oficial un extracto de las mismas, conforme previene el citado artículo 297.

Valladolid, 8 de Marzo de 1933.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

**Ejercicio de 1932**

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1932, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio, a saber:

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio de 1932 . . . . .	5.217.229'72
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio . . . . .	5.015.185'67
EXISTENCIA AL TERMINAR EL EJERCICIO . . . . .	202.044'05

**Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS**

Artículos	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas
		Pesetas
1.º	Rentas . . . . .	63.847'65
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	925.488'51
5.º	Eventuales y extraordinarios . . . . .	14.939'47
7.º	Derechos y tasas . . . . .	1.047.165'53
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	704.184'84
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.029.133'75
11	Recargos provinciales . . . . .	248.378'30
12	Traspasos de obras y servicios públicos . . . . .	163.462'71
15	Multas . . . . .	490'77
17	Reintegros . . . . .	98.161'17
18	Fianzas y depósitos . . . . .	»
19	Resultas . . . . .	921.977'02
	CARGO . . . . .	5.217.229'72
	GASTOS	
1.º	Obligaciones generales . . . . .	193.043'32
2.º	Representación provincial . . . . .	24.722'08
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	163.329'26
6.º	Personal y material . . . . .	821.799'54
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	4.652'95
8.º	Beneficencia . . . . .	1.468.116'51
9.º	Asistencia social . . . . .	13.866'40
10	Instrucción pública . . . . .	82.893'68
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.436.362'56
14	Agricultura y ganadería . . . . .	1.721'66
15	Crédito provincial . . . . .	190.125
17	Devoluciones . . . . .	276.771'22
18	Imprevistos . . . . .	9.828'59
19	Resultas . . . . .	327.952'90
	DATA . . . . .	5.015.185'67

Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en dicho ejercicio
		Pesetas
	<b>CAPITULO I.—Rentas</b>	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores . . . . .	28.325'60
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial . . . . .	35.522'05
	<b>CAPÍTULO III.—Subvenciones y donativos</b>	
1.º	Del Estado . . . . .	925.488'51
2.º	De Corporaciones locales . . . . .	»
	<b>CAPÍTULO V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>	
1.º	Eventuales . . . . .	12.721'47
2.º	Extraordinarios . . . . .	2.218
	<b>CAPITULO VII.—Derechos y tasas</b>	
1.º	Por prestación de servicios . . . . .	1.047.165'53
	<b>CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>	
1.º	Contribución territorial . . . . .	142.579'78
2.º	Cédulas personales . . . . .	561.605'06
	<b>CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales</b>	
1.º	Aportación municipal . . . . .	1.029.133'75
	<b>CAPITULO XI.—Recargos provinciales</b>	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre . . . . .	248.378'30
	<b>CAPITULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos</b>	
2.º	Otros ingresos . . . . .	163.462'71
	<b>CAPITULO XV.—Multas</b>	
2.º	Otras multas . . . . .	490'77
	<b>CAPITULO XVII.—Reintegros</b>	
1.º	Por pagos indebidos . . . . .	484'30
2.º	Por otros conceptos . . . . .	97.676'87
	<b>CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos</b>	
Único	Por los constituidos en la Caja provincial . . . . .	»
	<b>CAPITULO XIX.—Resultas</b>	
1.º	Existencia en Caja . . . . .	61.203'03
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	860.773'99
	<b>DATA</b>	
	<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales</b>	
1.º	Servicios generales del Estado . . . . .	42.723'98
3.º	Deudas . . . . .	75.931'53
5.º	Pensiones . . . . .	53.390'18
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .	2.736'14
10	Litigios . . . . .	3.304'52
11	Gastos indeterminados . . . . .	14.956'97
	<b>CAPITULO II.—Representación provincial</b>	
1.º	De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	7.999'58
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial . . . . .	7.500
3.º	Dietas de los Diputados provinciales . . . . .	9.222'50
	<b>CAPÍTULO V.—Gastos de recaudación</b>	
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	152.122'18
2.º	De las contribuciones del Estado . . . . .	11.207'08

Artículos		Operaciones realizadas en dicho ejercicio — Pesetas
<b>CAPITULO VI. — Personal y material</b>		
1.º	De las Oficinas . . . . .	246.752'41
2.º	De los Establecimientos provinciales . . . . .	389.668'72
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial . . . . .	400
4.º	Gastos generales de la Corporación . . . . .	184.978'47
<b>CAPITULO VII. — Salubridad e higiene</b>		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	4.652'95
<b>CAPITULO VIII. — Beneficencia</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	39.300'66
2.º	Maternidad y expósitos . . . . .	126.170'77
3.º	Hospitalización de enfermos . . . . .	326.688'86
4.º	Huérfanos y desamparados . . . . .	391.953'47
5.º	Dementes . . . . .	583.002'75
9.º	Calamidades públicas . . . . .	1.000
<b>CAPITULO IX. — Asistencia social</b>		
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	13.866'40
<b>CAPITULO X. — Instrucción pública</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	»
2.º	Escuela Industrial . . . . .	44.293'40
4.º	Idem de Bellas Artes . . . . .	10.000
5.º	Idem de Sordomudos . . . . .	12.373'46
8.º	Escuelas Profesionales . . . . .	1.000
10	Otros establecimientos e Institutos de cultura pública . . . . .	5.553'64
11	Monumentos artísticos e históricos . . . . .	6.000
12	Subvenciones o becas . . . . .	3.673'18
<b>CAPITULO XI. — Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	20.540'80
2.º	Construcción de caminos vecinales . . . . .	759.996'20
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales . . . . .	118.904'44
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	19.080'84
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	389.536'76
9.º	Construcción de edificios provinciales . . . . .	50.000
10	Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	78.303'52
<b>CAPITULO XIV. — Agricultura y ganadería</b>		
9.º	Concursos y Exposiciones . . . . .	1.721'66
<b>CAPITULO XV. — Crédito provincial</b>		
Único	Operaciones de crédito provincial . . . . .	190.125
<b>CAPITULO XVII. — Devoluciones</b>		
1.º	Por ingresos indebidos . . . . .	586'85
2.º	Por otros conceptos . . . . .	276.184'37
<b>CAPITULO XVIII. — Imprevistos</b>		
1.º	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto . . . . .	9.828'59
<b>CAPITULO XIX. — Resultas</b>		
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	327.952'90

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1932 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1932. — El Depositario, *León del Río*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1932 a que la misma corresponde.

Valladolid, 20 de Enero de 1933. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

CUENTA definitiva de caudales rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio de 1932 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo durante el ejercicio expresado con aplicación al presupuesto especial extraordinario de 1932 para el servicio de la Deuda provincial, cuya conversión autorizó la Real orden de 17 de Septiembre de 1914.

## CUENTA DE CAUDALES

### Primera parte. — CUENTA DE CAJA

	Pesetas
EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1932 . . . . .	64.238'23
CARGO. — Por los ingresos realizados durante el ejercicio . . . . .	76.782'62
TOTAL . . . . .	141.020'85
DATA. — Por los pagos realizados durante el ejercicio . . . . .	76.498'99
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932 . . . . .	64.521'86

### Segunda parte. — CUENTA POR CONCEPTOS

	Pesetas
CARGO. — Capítulo 2.º, ingresos ordinarios, según relación . . . . .	74.900
Capítulo 3.º, otros ingresos, según relación . . . . .	1.882'62
TOTAL . . . . .	76.782'62
DATA. — Capítulo 2.º, intereses, según relación . . . . .	38.025
Capítulo 3.º, amortizaciones, » » . . . . .	37.000
» 4.º, gastos de emisión, » » . . . . .	1.473'99
TOTAL . . . . .	76.498'99

CUENTA definitiva de caudales rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio de 1932, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el ejercicio expresado, con aplicación al presupuesto especial extraordinario de 1932 para el servicio de la Deuda provincial, cuya conversión autorizó el Pleno de la Excma. Diputación provincial el 11 de Septiembre de 1928.

## CUENTA DE CAUDALES

### Primera parte. — CUENTA DE CAJA

	Pesetas
EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1932 . . . . .	12.955'37
CARGO. — Por los ingresos realizados durante el ejercicio . . . . .	113.725
TOTAL . . . . .	126.680'37
DATA. — Por los pagos realizados durante el ejercicio . . . . .	111.673'21
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932 . . . . .	15.007'16

## Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Pesetas
CARGO.—Capítulo 2.º, ingresos ordinarios, según relación . . . . .	112.225
Capítulo 3.º, otros ingresos, según relación . . . . .	1.500
TOTAL . . . . .	113.725
DATA.—Capítulo 2.º, intereses, según relación . . . . .	53.950
Capítulo 3.º, amortizaciones, » » . . . . .	57.500
Capítulo 4.º, gastos de emisión y desarrollo, según relación . . . . .	223'21
TOTAL . . . . .	111.673'21

Las precedentes cuentas del ejercicio de los presupuestos especiales extraordinarios de 1932, corresponden en un todo con las respectivas relaciones y documentos que a las mismas se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros de la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1932.—El Depositario, *León del Río*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinadas las precedentes cuentas, así como los documentos de su justificación, resultan conformes con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1932 que a las mismas se refieren.

Valladolid, 20 de Enero de 1933.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.153

Arroyo

Doña Casimira Prieto Guantes, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestres del año 1933, se verificará en este término el día 2 de Mayo próximo, por el Recaudador don Jenaro de la Fuente Medrano, o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Junio en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Valladolid, Cabañuelas, 3, por que de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Junio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme al Estatuto de Recaudación fecha 18 de Diciembre.

Arroyo, 26 de Abril de 1933.—Casimira Prieto.

Núm. 2.129

Villafrechós

Los días 11, 12 y 13 de Mayo próximo se cobrará el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este pueblo, correspondiente al año de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros.

Villafrechós, 26 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Julio Serrano y Enrich*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.150

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador de Luis Barco Badaya, a nombre y representación de don Manuel Sánchez Holgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, contra don Félix Otero Andrés, mayor de edad, casado, Farma-

cútico y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Ruiz Zorrilla, número cuarenta y cinco, sobre reclamación de la suma de treinta mil pesetas de principal, cinco mil doscientas pesetas de intereses vencidos, más los intereses que en lo sucesivo venzan y los intereses de los intereses vencidos y debidos, calculados para éstos en tres mil quinientas pesetas y siete mil más para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados a dicho ejecutado, y son los siguientes:

Una casa en esta capital, calle de Ruiz Zorrilla, número cuarenta y cinco; linda derecha, la de doña Valentina Cerdeña; izquierda, casa de doña Consuelo de la Puerta, y accesorio, la de doña María Alonso Delgado; su figura es rectangular, que mide al lado que forma la línea de fachada doce metros y doce centímetros y de fondo veinticuatro metros, comprendiendo doscientos noventa metros y ochenta centímetros cuadrados; de los que ciento treinta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados están edificadas en planta baja, principal, segundo y sotabanco; cincuenta y cuatro metros y seis decímetros, en una edificación interior de sólo planta baja, y el resto de noventa y seis metros y noventa y seis decímetros, están al descubierta en corral; tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 27 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se hace constar que la certificación del señor Registrador de la Propiedad, respecto a cargas, se halla de manifiesto en Secretaría, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que por ser tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas por la ley.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, *Martín Castellanos*.—El Secretario, *Benito de Solís*.

266

Núm. 2.152

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Francisco Bernuy Barrios, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sen-

tencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

*Sentencia*.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno. Vistos por el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Florentina Martínez Fortún y Martínez Talavera, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Valladolid, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, defendida por el Abogado don Emilio Gómez Díez, y como demandados don Pedro Merino Ruibamba, vecino de Bilbao, como viudo y heredero de doña Filomena Díez Nuevo, y contra los que se crean también herederos de la doña Filomena, cuyos nombres y residencias se ignora, todos ellos declarados en rebeldía, cuyo juicio versa sobre que se acuerde sea cancelada una hipoteca que se constituyó de tres mil setecientas pesetas, de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos catorce, sobre una casa de la propiedad de doña Florentina, sita en la calle del Prado, de Valladolid, número nueve.

*Parte dispositiva*.—Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro cancelada y sin ningún efecto jurídico la inscripción hipotecaria que por escritura otorgada en 21 de Febrero de 1914, ante el Notario don Enrique Miralles Prat, se constituyó a favor de doña Filomena Díez Nuevo de la casa de la propiedad de la demandante doña Florentina Martínez Fortún, sita en el casco de esta ciudad, calle del Prado, número nueve, para garantizar un préstamo de tres mil setecientas pesetas y en su consecuencia, debo mandar y mando al señor Registrador de la propiedad de Valladolid, que cancele y deje sin efecto la mencionada inscripción hipotecaria, que obra en el folio 168, del tomo 760 del archivo, libro 209 de esta ciudad, finca número 1.829, inscripción 19; sin hacer especial imposición de costas y reintégrese el papel invertido en forma.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Pedro Merino Ruibamba y los que se crean también herederos de doña Filomena Díez Nuevo, cuyos nombres y residencias se ignoran, su encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y

firmando. — Humberto Llorente. — Rubricado.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Francisco Bernuy. — El Secretario, Benito de Solís.

267

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.805

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Villafrechós de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Daniel y Martín Alonso Santiago. — Débito, 6'55 pesetas.

Una tierra al pago de San García, cabida 45 áreas y tres centiáreas; linda al Norte, Fidel Vallejo; Este, Francisco Santiago; Sur, herederos de Francisco Cabezuado, y Oeste, Numeriano Concejo; esta tierra pasa a Sofía Alonso García.

Deudor, doña Socorro Bezos Lobato. — Débito, 1'78 pesetas.

Una tierra al pago de Carrecueva, cabida 12 áreas y nueve centiáreas; linda al Norte, Vicente Bezos; Este, Bernardo Escudero; Sur, Modesta Sánchez, y Oeste, camino de Villamuriel.

Deudor, don Celestino Casado Ortiz. — Débito, 6'67 pesetas.

Una tierra al pago de Camino de Morales, cabida 15 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, Pío Rodríguez; Este, Cuesta Morales; Sur, Francisco Crespo, y Oeste, Rafaela Crespo.

Deudor, don Gregorio Costilla González. — Débito, 17'53 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Cabreros, cabida 79 áreas y 19 centiáreas; linda al Norte, Inocencio Domínguez; Este, camino de Carballino, y Sur y Oeste, camino de Cabreros.

Deudor, don Domingo Castro Mateo. — Débito, 11'67 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Morales, cabida 79 áreas y cuatro centiáreas; linda al Norte, Anastasio Asensio; Este, camino; Sur, Aurelio Concejo, y Oeste, Teodora Núñez.

Deudor, don Pedro Catón Rodríguez. — Débito, 3'26 pesetas.

Una tierra, cabida seis áreas y 53 centiáreas; linda Norte, herederos de Manuel Espeso; Este, desconocidos; Sur, Vicente Vázquez, y Oeste, Felisa Serrano.

Deudor, don Francisco Catón Martín. — Débito, 1'09 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeviñuelas, cabida 13 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte y Este, Francisco Palazuelo, y Oeste, Francisco Concellón.

Deudor, Patrocinio Catón Rodríguez. — Débito, 12'57 pesetas.

Una tierra, cabida 25 áreas y 30 centiáreas; linda al Norte, Margarita Represa; Este, Pedro León; Sur, camino de Barcial, y Oeste, Vicente Vázquez.

Deudor, don Fabiano Domínguez Torre. — Débito, 1'22 pesetas.

Una tierra al pago de Viñales, cabida seis áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, Eusebio Mateo; Este, Calixto Arés; Sur, Balbina Domínguez, y Oeste, José Guerra.

Deudor, don Tomás Domínguez Garrote. — Débito, 6'87 pesetas.

Una tierra al pago de Laguniillas, cabida 45 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte, Francisco Crespo; Este, Laureano Román; Sur, Pedro Castro, y Oeste, Isidoro Vega; ésta pasa a Leopoldo Ramírez Lorenzo.

Deudor, don Bernardino Dorado. — Débito, 9'77 pesetas.

Una tierra al pago de Marrandiel, cabida 39 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, Bernardino Rodríguez; Este, Bernardino Dorado; Sur, Francisco Bueno, y Oeste, José Escudero.

Deudor, don Froilán Fernández Lorenzo. — Débito, 1'55 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Palazuelo, cabida 12 áreas y

51 centiáreas; linda al Norte, camino de Palazuelo; Este y Sur, José Guerra, y Oeste, Francisco Herrero.

Deudor, don Pedro García Fuente. — Débito, 6'30 pesetas.

Una tierra al pago de Reguera Gallego, cabida 25 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, Ventura Loya; Sur, herederos de Pascual Herrero, y Oeste, Marcelino Vega.

Deudores, herederos de Faustino García. — Débito, 0'97 pesetas.

Una tierra al pago de Villalumbres, cabida seis áreas y 59 centiáreas; linda al Norte, Marrandiel; Este, Manuel González; Sur, Francisco Morales, y Oeste, Eduardo Uruña.

Deudor, don Evodio Gutiérrez. — Débito, 4'91 pesetas.

Una tierra al pago de Capellania, cabida 39 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, Liboria Gutiérrez; Este, Anselmo González; Sur, camino de Cabreros, y Oeste, Faustino Recio.

Deudores, don Moisés Loya Arés y don Francisco Galacheca. — Débito, 11'58 pesetas.

Una tierra al pago de Senda Garrigó, cabida 78 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte, Conde de San Luis; Este, Manuel López; Sur, Aurelio Concejo, y Oeste, Toribio Santos.

Deudor, don Angel Martín Delgado. — Débito, 1'55 pesetas.

Una tierra al pago de Bosque, cabida 12 áreas y 48 centiáreas; linda al Norte, Victoriano Martín; Este, Félix Espeso; Sur, camino de Morales, y Oeste, herederos de Claudio López.

Deudor, don Victoriano Martín Morales. — Débito, 4'65 pesetas.

Una tierra al pago de Bosque, cabida 37 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte, herederos de Benito Cuesta; Este, desconocidos; Sur, Félix Espeso, y Oeste, Angel Martín.

Deudora, doña Belicia Morales. — Débito, 29'36 pesetas.

Una tierra al pago de Carrelashuertas, cabida una hectárea, 18 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte, herederos de Benito Cuesta; Este, Aurelio Concejo; Sur, senda Carrelashuertas, y Oeste, Canuto Salado; esta tierra pasa a Ana Lorenzo Castro.

Deudor, don Cesáreo Moro Izquierdo. — Débito, 0'91 pesetas.

Una tierra al pago de Buenas noches, cabida seis áreas y 18 centiáreas; linda al Norte, Hermenegildo Moro; Este, Rodrigo Esteban; Sur, Mariano Sanjurjo, y Oeste, Francisco Amigo.

Deudora, doña Cesárea Moro Rodríguez. — Débito, 0'62 pesetas.

Una tierra al pago de Viñas San

Pedro, cabida seis áreas y 18 centiáreas; linda al Norte, Francisco Concellón; Este, senda Santa Ana, y Sur y Oeste, Francisco Concellón.

Deudor, don Victorio Pérez Fernández. — Débito, 3'88 pesetas.

Una tierra al pago de Contrabandos, cabida 26 áreas y 34 centiáreas; linda al Norte, José Guerra; Este, Venancio Castro; Sur, herederos de Francisco Martín, y Oeste, Benito Cuesta.

Deudor, don Benito Pérez García. — Débito, 7'77 pesetas.

Una tierra al pago de Pedriquín, cabida 52 áreas y 69 centiáreas; linda al Norte, Rogelio Martín; Este, camino, y Sur y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudor, don Manuel Ramón Campo. — Débito, 3'74 pesetas.

Una tierra al pago de Viñales, cabida 25 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, Francisco Loya; Este, Teodora Núñez; Sur, Prudencio Francisco, y Oeste, camino de Villamuriel.

Deudor, don Ignacio Santos Pérez. — Débito, 1'04 pesetas.

Una tierra al pago de Carrecueva, cabida 12 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte y Sur, término de Muriel; Este, Rafael Pérez, y Oeste, Aurelio Concejo.

Deudor, don Ciriaco Vázquez de Prada. — Débito, 7'44 pesetas.

Una tierra al pago de término de Santa Eufemia, cabida 61 áreas y 92 centiáreas; linda al Norte, herederos de Pedro Nájera; Este, José Guerra; Sur, Florentino Rivas, y Oeste, término de Santa Eufemia; esta finca pasa a Teresa Rivas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villafrechós de Campos, 2 de Abril de 1933. — Leopoldo Stampa Ferrer.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial